

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-01-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 111

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00003-00

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADOS: ARMANDO DUQUE MUÑOZ

ALIRIO DUQUE MUÑOZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA actuando a través de su representante legal, en contra de ARMANDO DUQUE MUÑOZ y ALIRIO DUQUE MUÑOZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte actora presentar la LETRA DE CAMBIO por ambos lados.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS

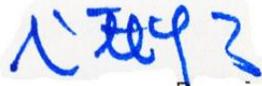
R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA en contra de

ARMANDO DUQUE MUÑOZ y ALIRIO DUQUE MUÑOZ lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría